

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220008100

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G.P., se dispone oficiar a Transunión con el fin de que indique las cuentas bancarias o los productos financieros que pueda tener registrado Juan Nicolas García Arenas CC. 71.376.676 y Marisol Londoño Guerrero CC. 1.152.450.633.

Oficiése por secretaria.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bc0d6cdc9594399a1bd1348a324f751befac98731fdbd2fac39308219cc15d**

Documento generado en 16/08/2022 12:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>